



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2022-MDC/ALC

Camanti, 28 de febrero, 2022

VISTOS: El Informe N° 005-2022/E-CP/MDC/AWMQ, de fecha 14 de febrero del 2022, el Jefe de la Unidad de Patrimonio, y el Informe N° 024-2022-GM-MDC, de fecha 24 de febrero del 2022, de la Gerencia Municipal, sobre la solicitud de la conformación de la **“COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe de ser de conocimiento público”;

Que, visto la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsables de normar actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de bienes estatales;

Que, visto el Artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA de 14 de marzo del 2008, obliga a todas las entidades efectuar un inventario anual, contrastar su resultado con el registro contable, investigar sus diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, debiendo remitir dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, se modificó el Artículo 121° del mencionado reglamento, estableciendo que “Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación (...) Para realizar el Inventario se conformara necesariamente la Comisión de Inventario designada por al Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el acta de Conciliación Patrimonio Contable”;

Que, visto la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0024-2021-MDC/GM, aprueba la “DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y USO DE LOS BIENES ESTATALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI”;

Que, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0028-2021-MDC/GM, donde se aprueba la modificación **EN FORMA PARCIAL** el numeral **5.7.3.4.** de la letra V. DISPOSICIONES GENERALES de la **DIRECTIVA**, denominada: **“PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y USO DE LOS BIENES ESTATALES DE LAS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI”**, aprobado por RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0024-2021-MDC/GM.

Que, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Asimismo, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario

334



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000345

02



designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el acta de conciliación patrimonio contable;

Que, mediante Informe N° 024-2022-GM-MDC, de fecha 24 de febrero del 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la resolución de la conformación de la **"COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI"**.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 20° numerales 6 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0028-2021-MDC/GM, donde se aprueba la modificación **EN FORMA PARCIAL** el numeral **5.7.3.4.** de la letra V. DISPOSICIONES GENERALES de la **DIRECTIVA**, denominada: **"PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y USO DE LOS BIENES ESTATALES DE LAS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI"**, aprobado por RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0024-2021-MDC/GM.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR, la **"COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI"**: comisión que estará conformada de la siguiente manera:

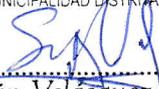
1. Derly Leonardo Montalvo Mayorga- Gerente Municipal (Presidente)
2. Ehder Mario Ccoya Vargas- Jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto (1er Integrante)
3. Walter Rivera Rodríguez- Jefe de la Unidad de Logística (2do Integrante)

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a los miembros de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Camanti, y además áreas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad distrital de Camanti el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Publicas, la publicación de la presente resolución en la pagina web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 28188641

C.c.
SBE/alcalde
YGZ/SG
Gerencia
Archivo

335